

DOF: 15/08/2022

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el ascenso del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto que resultó ganador de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022, para ocupar cargos vacantes de Vocalía Ejecutiva en Junta Distrital Ejecutiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG393/2022.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL ASCENSO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO QUE RESULTÓ GANADOR DE LA PRIMERA INVITACIÓN AL CERTAMEN INTERNO 2022, PARA OCUPAR CARGOS VACANTES DE VOCALÍA EJECUTIVA EN JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

GLOSARIO

Carrera	Carrera Profesional Electoral
Catálogo del Servicio	Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
DOF	Diario Oficial de la Federación
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
Invitación	Invitación al Certamen Interno
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
OPLE	Organismo Público Local Electoral
Primera Invitación	Primera invitación al Certamen Interno 2022 para la ocupación de cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, por la vía del ascenso
Reglamento de Sesiones del Consejo General	Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral
Tabla de equivalencias	Tabla de Equivalencias para el Certamen Interno de Ascenso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo tercero transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa

ANTECEDENTES

- I. Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto.
- II. Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el DOF el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

- III. **Aprobación de la Tabla de equivalencias.** El 20 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE148/2021, la Junta aprobó la Tabla de equivalencias.
- IV. **Aprobación de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1419/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos.
- V. **Aprobación de reformas y adiciones al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020 a propuesta de la Junta.
- VI. **Aprobación de los comités dictaminadores.** El 20 de abril de 2022, la Comisión del Servicio mediante el acuerdo INE/CSPEN/001/2022, aprobó la integración de los comités dictaminadores de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022.
- VII. **Aprobación de plazas vacantes.** El 25 de abril de 2022, a través del Acuerdo INE/JGE96/2022, la Junta aprobó las plazas de los cargos susceptibles a someter a certamen interno para su inclusión en la primera invitación de 2022.
- VIII. **Aprobación de la emisión de la primera invitación.** El 25 de abril de 2022, a través del Acuerdo INE/JGE97/2022, la Junta aprobó la emisión de la primera invitación al certamen interno 2022 para la ocupación de cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, por la vía del ascenso.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Este Consejo General es competente para conocer el Proyecto de Acuerdo por el que se designan como ganadoras de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 de ascenso para ocupar plazas vacantes en cargos del SPEN, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar las plazas vacantes en cargos de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 34, numeral 1, inciso a); 35; 36, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b), f) y j); y 201, numeral 3 de la Ley; 199, párrafos primero y cuarto; 230; y Undécimo transitorio, párrafo segundo, del Estatuto; 23, fracción II; y 77 de los Lineamientos; y 4, numeral 1, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

Segundo. Marco normativo que sustenta la determinación.

1. **Derechos humanos y no discriminación.** Resultan aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
2. **Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley.
3. **Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional descrito en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la Ley, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
4. **Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, numeral 1, inciso a) de la Ley, contempla al Consejo General como parte de los órganos centrales del Instituto.
5. **Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3, 201, numeral 1, 202, numerales 1 y 2, y 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto regular la organización y funcionamiento de este Servicio, así como la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos. El Servicio se integra por las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral. De igual forma, se prevé que el Estatuto contemple normas para los sistemas de ascenso, estos últimos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Estatuto, el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los

procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

6. **Facultades del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la Constitución; 34, numeral 1, inciso a); 35; 36, numeral 1 de la Ley; y 4, numeral 1, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto, en cuyo desempeño aplicará la perspectiva de género. Estará integrado por una Consejera o Consejero Presidente, diez Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo, personas representantes de los partidos políticos y una Secretaria o Secretario Ejecutivo, tomando en consideración que su conformación deberá garantizar el principio de paridad de género. En relación con lo anterior, conforme a lo previsto por los artículos 230 del Estatuto, 23, fracción II, y 77 de los Lineamientos, el Consejo General tiene la facultad de aprobar las propuestas para designar como ganadoras a las personas aspirantes para ocupar plazas vacantes en el cargo de Vocalía Ejecutiva Distrital.
7. **Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, numerales 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado. Para tal efecto señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo las del Servicio, Quejas y

Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Por su parte, el artículo 23, fracción XIII y 188 párrafo cuarto del Estatuto, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

A su vez, los artículos 24, fracciones VIII y IX y 76, de los Lineamientos, facultan a la Comisión del Servicio para conocer y emitir observaciones a los dictámenes propuestos para la designación del personal del Servicio que ascenderá a los cargos o puestos vacantes; y proponer al Consejo General las designaciones del personal del Servicio que ascenderá a cargos de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

8. **Facultades de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y g), y 201, numeral 1, de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X, y 168 del Estatuto; y 48, numeral 1, incisos a), f) y l) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN la atribución de planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, y llevar a cabo los procesos de selección, ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio, así como los procedimientos y programas de la Carrera en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.

Por su parte, los artículos 6, 74 y 76 de los Lineamientos refieren que la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del certamen interno, así como de elaborar los proyectos de dictamen con las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes incluidas en el certamen interno, a efecto de que se presenten a la Comisión del Servicio para su posterior envío al Consejo General o Junta, según corresponda.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación

1. La reforma al Estatuto aprobada el 8 de julio de 2020 por el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, fue diseñada con el objetivo de diseñar e implementar una Carrera que permita el desarrollo permanente de las competencias y conocimientos del personal del Servicio, para cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia del Instituto.
2. El artículo 203, numeral 1, inciso f), de la Ley, refiere que el Estatuto deberá establecer, entre otros aspectos, los sistemas de ascenso, tomando en consideración que los ascensos se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento. En concordancia con lo anterior, el artículo 1, fracción II, del Estatuto establece que dicho ordenamiento tiene por objeto determinar las disposiciones generales y las reglas de, entre otros, el sistema de ascenso para su aplicación al personal del Servicio.
3. El artículo 169, fracciones I y III, del Estatuto, establece que el Servicio tiene por objeto reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, así como impulsar la Carrera del personal del Servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, ascenso, profesionalización, capacitación, evaluación y promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en las actividades relevantes para el Instituto.
4. El artículo 174 del Estatuto contempla que el Servicio se integrará por los cuerpos de la Función Ejecutiva y Función Técnica. La Función Ejecutiva está conformada por quienes ocupan plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio. La Función Técnica por quienes ocupan plazas de puestos con funciones especializadas identificados en el Catálogo del Servicio.
5. De conformidad con el artículo 182 del Estatuto, la Carrera se basará en el progreso personal a través del conjunto de los mecanismos, procesos y sistemas que integran el Servicio. El avance en la Carrera implicará ascender y obtener la

titularidad en cada nivel de cargos o puestos alcanzado, así como promoverse en rangos al interior de cada nivel.

- 6. El artículo 183 del Estatuto señala que el Servicio se estructurará en niveles y rangos, en los cuales se desarrollará la Carrera. Los niveles corresponden al ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel.
- 7. El artículo 188 del Estatuto refiere que la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo a través de diferentes vías y mecanismos entre los que se encuentra el certamen interno de ascenso.
- 8. El artículo 224 del Estatuto contempla al ascenso, vía certamen interno, como el movimiento, a través de un conjunto de procedimientos para la ocupación de un cargo o puesto de nivel superior en la estructura del Servicio, cuyo propósito es reconocer y aprovechar la trayectoria, conocimientos y experiencia de las y los miembros del Servicio, reforzando su sentido de pertenencia y la oportunidad de continuar desarrollando su Carrera.

Asimismo, establece que en este procedimiento se valorará el mérito y rendimiento mostrados por el personal del Servicio a lo largo de su Carrera.

La valoración incluirá la participación destacada en procesos electorales, las calificaciones y avances en el mecanismo de profesionalización, los resultados en la evaluación del desempeño, la participación en el desarrollo de contenidos del programa de formación y como facilitadora o facilitador del mismo o de la inducción al cargo o puesto, la contribución a la innovación y mejora de los procesos y mecanismos institucionales, la cooperación en actividades del Servicio, entre otros, de conformidad con los Lineamientos. En ese sentido, el certamen interno se realizará en apego al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- 9. El artículo 5 de los Lineamientos define al ascenso como el movimiento vertical del personal titular del Servicio a un cargo o puesto de nivel superior, vía Certamen Interno.
- 10. El artículo 6 de los Lineamientos, contempla a la DESPEN como el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del certamen interno. En este sentido, y para el objeto del presente acuerdo, de conformidad con el artículo segundo transitorio de los Lineamientos, dicho certamen se realizará de conformidad con los requisitos, procedimientos, plazos y términos que se establezcan en la Invitación al Certamen Interno respectiva y en las demás disposiciones que aprobó la Junta en el Acuerdo INE/JGE97/2022.
- 11. El artículo segundo transitorio de los Lineamientos dispone que los ascensos por Certamen Interno que se realicen al amparo de los Lineamientos, previo al cumplimiento de un ciclo trianual completo, se llevarán a cabo conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y términos que se establezcan en la invitación al certamen interno respectiva y en las demás disposiciones que para tal efecto apruebe la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
- 12. El 25 de abril de 2022, mediante Acuerdo INE/JGE96/2022, la Junta aprobó las plazas de los cargos susceptibles de someter a Certamen Interno para su inclusión en la primera invitación al Certamen Interno 2022, definidas con base en el número de vacantes, grado de especialización, perfil y nivel tabular.

En dicho acuerdo se aprobaron 30 plazas vacantes de las cuales 19 son del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva y 11 son plazas de cargos distintos de Vocalía Ejecutiva, como se señalan en la siguiente tabla:

Órgano de adscripción	Cargo	Nivel en la estructura del Servicio	Número de plazas vacantes	Número de plazas vacantes para certamen
DECEyEC	Dirección de Capacitación Electoral	2	1	1
DEOE	Subdirección de Circunscripción Plurinominal	4	1	1
Junta Local Ejecutiva	Vocalía Secretarial	3	2	2
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	4	3	3
	Vocalía de Organización Electoral	4	2	2
	Vocalía del Registro Federal de Electores	4	2	2
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	4	25	19
Total		-	36	30

- 13. El 25 de abril de 2022, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE97/2022 para la emisión de la Primera Invitación, en el cual se instruyó a la DESPEN agotar las etapas previstas en el artículo 19 de los Lineamientos: emisión y difusión de la invitación; registro e inscripción de personas aspirantes por cargo o puesto; verificación del cumplimiento de requisitos; acreditación de méritos; aplicación de instrumentos de evaluación; entrevistas; valoración y dictamen y designación de personas ganadoras.

14. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y en la invitación, en todo momento se protegerá la confidencialidad de los datos personales de las y los aspirantes, en términos de la legislación aplicable; de esta manera sólo sus titulares tienen acceso a dicha información.
15. De conformidad con los artículos 19, fracción I y 38 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado A de la Primera Invitación, el Certamen Interno inició con la difusión de la invitación del 27 al 28 de abril de 2022, a través de la página de IntraINE, en el Boletín "SPEN comunica" y en el medio electrónico institucional "Entérate".
16. El 27 de abril de 2022, a través del correo electrónico institucional, la DESPEN envió 267 invitaciones personalizadas al personal del Servicio que cumplía con el perfil y requisitos para que se inscribieran en esa fecha y hasta las 18 horas del 29 de abril.
17. De acuerdo con los artículos 19, fracción II, 41 de los Lineamientos, y conforme a lo dispuesto en la Base IV, apartado B de la Primera Invitación, el periodo de registro e inscripción se llevó a cabo del 28 al 29 de abril de 2022, para lo cual la DESPEN habilitó en la página de IntraINE (<https://intranet.ine.mx/wp-login.php>) la liga electrónica del subsistema del certamen interno <https://sistemas-despen.ine.mx/login>, donde se registraron e inscribieron quienes recibieron la invitación personalizada y decidieron participar en el certamen interno.

De esta manera, del total de las 267 personas aspirantes invitadas al certamen interno, se inscribieron 197, quienes obtuvieron su comprobante con un número de folio que les fue útil para identificar su estatus en las distintas etapas de la Invitación; 35 personas ingresaron al certamen interno para registrar su declinación y 35 personas se abstuvieron de participar.

De las 197 personas inscritas, 133 lo hicieron para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

En apego a lo dispuesto en la Base IV, apartado B, numeral 8 de la Primera Invitación, el 29 de abril de 2022 la DESPEN publicó en IntraINE los folios generados por el subsistema del certamen interno

de las 133 personas que se inscribieron al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva y que pasaron a la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos.

18. Conforme a lo previsto por los artículos 19, fracción III, 47 y 48 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C de la Primera Invitación, del 29 de abril al 2 de mayo de 2022, la DESPEN verificó que el personal del Servicio cumpliera con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto, en los Lineamientos y en la primera invitación.

Los requisitos verificados fueron los siguientes: 1) contar con titularidad, 2) encontrarse al corriente en el programa de Formación, 3) cumplir con el perfil establecido en el Catálogo del Servicio, 4) contar con un promedio de 9.00 o superior en el Programa de Formación y un promedio de 9.00 o superior en las últimas seis evaluaciones del desempeño, 5) encontrarse en dos niveles inferiores establecidos en la tabla de equivalencias, excepto para el cargo de Vocalía Secretarial de Junta Local Ejecutiva, en el cual se estableció sólo un nivel, y 6) no ubicarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32, fracciones I, II, y III, de los *Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género*, para lo cual deberían suscribir el "Formato 3 de 3 contra la violencia".

En consecuencia, de las 133 personas aspirantes registradas para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, sólo una no cumplió con el requisito de suscribir y enviar el "Formato 3 de 3 contra la violencia", por lo que quedó descartada.

19. Conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado C, numeral 2 de la Primera Invitación, el 2 de mayo la DESPEN publicó en IntraINE las listas con los folios de las 132 personas aspirantes para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital, que acreditaron la verificación del cumplimiento de requisitos y que pasaron a la etapa de la acreditación de méritos.

En la siguiente tabla se muestra el número de personas aspirantes, para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva por sexo:

Órgano de adscripción	Cargo	Registros		
		Mujeres	Hombres	Total
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	40	92	132

20. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base II, numeral 4 de la Primera Invitación, respecto a la conformación de los comités dictaminadores, el 20 de abril de 2022, mediante el Acuerdo INE/CSPEN/001/2022, la Comisión del Servicio designó los siete comités dictaminadores integrados por: la o el Consejero presidente de la Comisión del Servicio, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y la del área correspondiente al cargo o puesto del certamen, así como dos miembros del Servicio de trayectoria destacada, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Lineamientos. Es importante mencionar que cada comité dictaminador estuvo integrado con al menos dos mujeres.

De esta manera, con fundamento en los artículos 33 y 34 de los Lineamientos, la Comisión del Servicio designó al personal titular del Servicio con una trayectoria destacada para integrar el comité dictaminador del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, como se puede observar a continuación:

Núm.	Cargo	Comité dictaminador	Área temática	Integrantes
1	Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva	Comité Dictaminador 7	Organización Electoral	Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero presidente de la Comisión del Servicio. Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral. Licda. María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California (a partir del 1 de junio de 2022 Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México). Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado Nuevo León.

Cabe destacar que mediante el oficio INE/SE/0453/2022, el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, designó al maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para realizar las entrevistas en el Comité Dictaminador 7 para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

21. Acorde a lo dispuesto por el artículo 34, último párrafo, de los Lineamientos, la DESPEN comunicó al personal titular del Servicio su designación para formar parte del comité dictaminador correspondiente, para lo cual dicho personal expresó su aceptación por escrito.
22. Posteriormente, con base en los artículos 50 y segundo transitorio de los Lineamientos, así como en el apartado D, numerales 2 y 3 de la Primera Invitación y su anexo 6, la DESPEN llevó a cabo la revisión y validación de los méritos de las personas aspirantes, los cuales consisten en: a) número de participaciones en procesos electorales y de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto, b) calificaciones en el mecanismo de profesionalización (sólo se tomó el promedio en el programa de Formación), c) cambios de adscripción y rotación, d) resultados en la evaluación del desempeño, e) participación en actividades de asesoría del programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora, f) contribución a la innovación y obtención del premio especial al mérito extraordinario en su modalidad individual, g) encargos de despacho y comisiones en plazas del Servicio y de la Rama Administrativa en el INE y los OPLE, y h) participación en comités académicos o técnicos del concurso público.
23. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los Lineamientos y en el apartado D, numeral 4 de la Primera Invitación, el 5 de mayo de 2022 la DESPEN publicó en la página de IntraINE las listas con los folios de las 132 personas aspirantes para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva incluido en la primera invitación con sus resultados obtenidos en la etapa de "acreditación de méritos" y que pasaron a la etapa de aplicación del instrumento de evaluación.
24. Conforme a lo establecido en los artículos 52, 54, 55 y 60 de los Lineamientos, así como en la Base IV, apartado E, numeral 2 de la Primera Invitación, y su anexo 7, para todos los cargos incluidos en la Primera Invitación se aplicó como instrumento de evaluación la acreditación de la Formación, para lo cual se tomó en consideración el promedio general registrado en el programa de Formación, así como el estatus que guardan las personas aspirantes en dicho programa al momento del inicio del Certamen Interno.

Cabe mencionar que el estatus en el programa de Formación se valoró de la siguiente manera: si el personal titular del Servicio concluyó el programa de Formación se le sumó .50 a su promedio

general, y para quienes concluyeron las fases básica y profesional, a su promedio general se le sumó .10 por un módulo acreditado, .20 por dos módulos acreditados y .30 por tres módulos acreditados. En ningún caso, la calificación total debe exceder de 10.00.

Con fundamento en el artículo 58 de los Lineamientos, así como en la citada Base IV, apartado E, numerales 2 y 3 de la Primera Invitación, la DESPEN organizó las listas de resultados del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva entre aspirantes mujeres y hombres y las ordenó de mayor a menor calificación.

25. Para determinar a las personas aspirantes que pasaron a la etapa de entrevistas, la DESPEN seleccionó a cuatro personas aspirantes por plaza vacante. Con base a lo previsto en el anexo 8 de la Primera Invitación que prevé que, de las 19 vacantes para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, 14 serían asignadas para la ocupación de mujeres, se requería de la participación de 56 mujeres aspirantes, sin embargo, en esta etapa únicamente había 40 mujeres participantes, por lo que todas ellas fueron convocadas. Para las cinco plazas restantes, se requería de 20 personas con las mayores calificaciones, no obstante, al quedar únicamente hombres en la lista se escogieron a 21 aspirantes por haber un empate en la última posición.

26. De esta manera, de las 132 personas aspirantes inscritas en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, 61 pasaron a la etapa de entrevistas, como se observa en la siguiente tabla:

Órgano de adscripción	Cargo	Aspirantes		
		Mujeres	Hombres	Total
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	40	21	61

27. Conforme al artículo 59 de los Lineamientos y en lo dispuesto en la Base IV, apartado E, numeral 4 de la Primera Invitación, el 9 de mayo de 2022 la DESPEN publicó en la página IntraINE las listas de aspirantes para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, mujeres y hombres que fueron convocadas a la etapa de entrevistas, identificadas con sus folios, de mayor a menor calificación.
28. En ese sentido, en apego a lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 de los Lineamientos, la DESPEN organizó las entrevistas que llevaría a cabo el comité dictaminador.
29. Previo a la realización de entrevistas, de conformidad con los artículos 64 y 65 de los Lineamientos, y con la Base IV, apartado F, numeral 8, de la Primera Invitación, la DESPEN integró los expedientes de las personas aspirantes con sus resultados de la acreditación de la formación, la ponderación de los méritos, así como su ficha técnica, y los remitió al comité dictaminador correspondiente, asimismo, se les proporcionó una guía de entrevista y el formato de cédula con los parámetros a utilizar para asentar la calificación de las entrevistas. Esta última también fue registrada en el subsistema del certamen interno para su posterior utilización.
30. Por lo anterior, con base en el artículo 63 de los Lineamientos, y en lo dispuesto en la Base IV, apartado F, numeral 2, de la Primera Invitación, el 11 de mayo de 2022 la DESPEN publicó en IntraINE el calendario de entrevistas del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, con los folios de las personas aspirantes convocados, la fecha, hora y sedes de aplicación.
31. Con base en los artículos 66 y 67 de los Lineamientos, y lo previsto en la Base IV, apartado F, numerales 5, 6 y 7 de la Primera Invitación, del 11 al 19 de mayo de 2022 la DESPEN coordinó la realización de las entrevistas bajo la modalidad de panel y, con motivo de la contingencia sanitaria por el COVID-19, por videoconferencias en las instalaciones de las juntas locales y distritales ejecutivas. A las personas aspirantes les fue facilitada una computadora en la sede donde fueron programadas sus entrevistas, desde la cual se les enlazó con las autoridades y funcionariado que integró el comité dictaminador.
32. En observancia al principio rector de la función electoral de máxima publicidad y del principio general de transparencia, con fundamento en los artículos 30, numeral 2 de la Ley, 7, 8 fracción I, 170, fracción VII del Estatuto, el 23 de mayo de 2022 la DESPEN publicó en la página de IntraINE las listas del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, con los folios de las personas aspirantes con los resultados de las calificaciones obtenidas en las entrevistas.
- De acuerdo con el artículo 69 de los Lineamientos y la Base IV, apartado F, numeral 10, de la Primera Invitación, en la publicación se hizo la precisión de que, para acreditar la etapa de entrevistas, las personas aspirantes deberían obtener un promedio de calificación igual o mayor de 8.00, en una escala de cero a diez. Por lo tanto, quienes obtuvieron una calificación inferior a 8.00 no pasarían a la siguiente etapa del Certamen Interno.
33. Una vez realizado lo anterior, en apego a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de los Lineamientos, y con la Base IV, apartado G, numerales 1, 2 y 3 de la Primera Invitación, la DESPEN obtuvo la calificación final de las personas aspirantes al sumar los resultados obtenidos en las etapas de acreditación de méritos, de aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, atendiendo a las siguientes ponderaciones: a) la acreditación de méritos, 45%, b) la acreditación de la Formación, 20% y, c) las entrevistas, 35%.
34. Con fundamento en el artículo 73 de los Lineamientos y en la Base IV, apartado G, numeral 4, de la Primera Invitación, el 23 de mayo de 2022 la DESPEN publicó en la página de IntraINE los listados de los resultados finales de mujeres y de hombres, del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, con el nombre completo de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en las etapas de acreditación de méritos, aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, ordenadas de mayor a menor calificación. En la publicación se hizo la mención de que la DESPEN llevaría a cabo el ofrecimiento de vacantes de los cargos en estricto orden de prelación, en función del número de plazas vacantes incluidas en la Primera Invitación.
- Por otra parte, en la publicación se incluyeron las listas con los folios de las personas aspirantes que no obtuvieron calificaciones finales aprobatorias, esto es, igual o superior a 8.00. En estos casos, únicamente se señaló el folio y el desglose de las calificaciones obtenidas en las etapas mencionadas en el párrafo inmediato anterior, sin mencionar el nombre de las personas.
35. De acuerdo con la lista de resultados finales del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva el número de personas aspirantes que obtuvo una calificación igual o superior a 8.00, que pasaron a la etapa de valoración y dictamen, fue el siguiente:

Órgano de adscripción	Cargo	Aspirantes
-----------------------	-------	------------

		Mujeres	Hombres	Total
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Ejecutiva	17	11	28

36. Conforme a la Base IV, apartado G, numeral 5, de la Primera Invitación, la DESPEN integró las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes del cargo de Vocalía de Junta Distrital Ejecutiva, con base en la implementación de acciones afirmativas sobre la distribución de plazas entre mujeres y hombres prevista en el anexo 8 de la referida invitación.

En este sentido, en la Primera Invitación se determinó que las 19 vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva fueran dirigidas a la participación de aspirantes mujeres y hombres; sin embargo, se acotó que 14 plazas fueran asignadas a mujeres y cinco a las personas aspirantes con las mayores calificaciones, pudiendo ser estas hombres o mujeres.

En concordancia con lo anterior, durante el periodo comprendido del 26 al 31 de mayo del año en curso, la DESPEN realizó los ofrecimientos de 19 plazas vacantes, conforme a lo siguiente:

- I. La DESPEN integró las listas de mujeres y hombres en una sola lista ordenada de mayor a menor calificación, y la utilizó de la siguiente manera:

- II. Los ofrecimientos de las plazas vacantes de este cargo iniciaron con las aspirantes mujeres, en

estricto orden de prelación, hasta concluir, de ser el caso, con las 14 de aceptaciones correspondientes. Hecho lo anterior, se descartaron a las personas aspirantes mujeres que aceptaron una vacante y a las que declinaron el ofrecimiento. La lista resultante del punto anterior se utilizó en estricto orden de prelación para realizar el ofrecimiento de las cinco vacantes restantes a las personas aspirantes, hombres o mujeres, con las mayores calificaciones.

37. En ese sentido, la lista fue ordenada de mayor a menor calificación y estuvo conformada por 17 mujeres y 11 hombres. La DESPEN inició los ofrecimientos de las 14 plazas vacantes señaladas para mujeres con las aspirantes en estricto orden de prelación. De los ofrecimientos realizados a las 17 aspirantes mujeres, se obtuvieron 12 aceptaciones y cinco declinaciones, por lo que no se alcanzaron a cubrir dos de las 14 plazas proyectadas para la asignación de mujeres. En ese sentido, la DESPEN llevó a cabo, en estricto orden de prelación, los ofrecimientos de las cinco vacantes previstas para las personas con mayores calificaciones, más las dos vacantes restantes antes señaladas, a los aspirantes hombres con calificaciones aprobatorias a efecto de cubrir la totalidad de las 19 vacantes incluidas en la Primera Invitación, en razón de que los aspirantes hombres que forman parte de la lista de ganadores cumplieron los requisitos establecidos y acreditaron cada una de las etapas del primer certamen interno.

Esta situación fue hecha del conocimiento de las consejeras electorales y el consejero electoral integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, y del titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante los oficios INE/DESPEN/990/2022 e INE/DESPEN/1002/2022.

38. En la siguiente tabla se muestra la información de los ofrecimientos realizados para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva. Se incluyen los nombres de las personas aspirantes, su cargo actual, el número consecutivo del ofrecimiento, la fecha del ofrecimiento de la o las vacantes, la fecha en la que la DESPEN recibió el escrito de respuesta que pudo ser de aceptación o de declinación y, por último, la adscripción aceptada:

Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Nombre de la persona aspirante	Cargo actual	Consecutivo de ofrecimiento	Fecha del ofrecimiento	Fecha de respuesta	Resultado		Adscripción aceptada
						Aceptó	Declinó	
1	María del Pilar Guzmán Nieto	Coordinadora Operativa A en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México	1	26/05/2022	26/05/2022	Si		Junta Distrital Ejecutiva 11 en Ciudad de México, con cabecera en Venustiano Carranza
2	Francisco Vázquez Hernández	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 13 en Guanajuato, cabecera Valle de Santiago	18	30/05/2022	30/05/2022		Si	
3	Elizabeth Paola Martínez González	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en la Ciudad de México, cabecera Azcapotzalco	2	26/05/2022	26/05/2022	Si		Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de México, con cabecera en Coacalco de Berriozábal
4	Carlos García	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Nuevo León, cabecera Guadalupe	19	30/05/2022	30/05/2022	Si		Junta Distrital Ejecutiva 02 en Coahuila, con cabecera en San Pedro
5	Ana Gabriela Bernal Arrieta	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva	3	26/05/2022	26/05/2022		Si	

		04 en Nuevo León, cabecera San Nicolás de los Garza						
6	Rosalinda Román Faureno	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 02 en Guerrero, cabecera Iguala	4	26/05/2022	26/05/2022 2	Si		Junta Distrital Ejecutiva 02 en Guerrero, con cabecera en Iguala
7	Rosa Aurelia Rubio Vea	Vocal Secretaria en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Jalisco, cabecera Zapopan	5	27/05/2022	27/05/2022 2	Si		Junta Distrital Ejecutiva 05 en Sinaloa, con cabecera en Culiacán de Rosales
8	Enrique Franco Álvarez	Coordinador Operativo A en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México	20	30/05/2022	30/05/2022 06/06/2022 2		Si	
9	Teresita Martínez Cuevas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 09 en Michoacán, cabecera Uruapan del Progreso	6	27/05/2022	27/05/2022 2	Si		Junta Distrital Ejecutiva 14 en Guanajuato, con cabecera en Acámbaro
10	Rosalinda López Charles	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Nuevo León, cabecera General Escobedo	7	27/05/2022	27/05/2022 2		Si	
11	Ricardo Hernández Marcelo	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Puebla, cabecera Teziutlán. Actualmente Encargado de despacho como Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa	21	30/05/2022	30/05/2022 06/06/2022 2		Si	
12	Román Sánchez González	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en Sinaloa, cabecera Culiacán de Rosales	22	30/05/2022	30/05/2022 06/06/2022 2	Si		Junta Distrital Ejecutiva 03 en Sinaloa, con cabecera en Guamúchil

13	Dora Luz Espinosa Soto	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 21 en la Ciudad de México, cabecera Xochimilco	8	27/05/2022	27/05/2022 2	Si		Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de México, con cabecera en Nicolás Romero
14	Elizabeth Perulero Castañeda	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el Estado de México, cabecera Ciudad Adolfo López Mateos	9	27/05/2022	27/05/2022 2	Si		Junta Distrital Ejecutiva 37 en el estado de México, con cabecera en Cuautitlán
15	Evander López Alfaro	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 05 en Chiapas, cabecera San Cristóbal de las Casas	23	30/05/2022	30/05/2022 06/06/2022 2	Si		Junta Distrital Ejecutiva 01 en Oaxaca, con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec
16	María de Lourdes Coronel Ramírez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 41 en el Estado de México, cabecera Ojo de Agua	10	27/05/2022	27/05/2022 2	Si		Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de México, con cabecera en Santa María Tultepec
17	Araceli Badillo Muñoz	Vocal Secretaria en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Guanajuato, cabecera Guanajuato	11	27/05/2022	27/05/2022 2		Si	
18	Rodolfo Ortiz Balbuena	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en San Luis Potosí, cabecera San Luis Potosí	24	30/05/2022	31/05/2022 06/06/2022 2	Si		Junta Distrital Ejecutiva 01 en Veracruz, con cabecera en Pánuco
19	Roxana Lara García	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 08 en Chihuahua, cabecera Chihuahua	12	27/05/2022	28/05/2022 2	Si		Junta Distrital Ejecutiva 05 en Coahuila, con cabecera en Torreón
20	Nidia Alarcón Mares	Vocal Secretaria en la Junta Distrital Ejecutiva 03 en Aguascalientes, Aguascalientes	13	28/05/2022	28/05/2022 2	Si		Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México, con cabecera en Ecatepec de Morelos

21	Mónica Ibeth Armenta Medel	Vocal Secretaria en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en Puebla, cabecera Huauchinango de Degollado	14	28/05/2022	28/05/2022	Si	
22	Efraín Morales De La Cruz	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Michoacán, cabecera Pátzcuaro	25	31/05/2022	31/05/2022 07/06/2022	Si	Junta Distrital Ejecutiva 01 en Baja California, con cabecera en Mexicali
23	Seferino Alejandro Contreras Montalvo	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 38 en el Estado de México, cabecera Texcoco de Mora	26	31/05/2022	31/05/2022 07/06/2022	Si	Junta Distrital Ejecutiva 02 en Baja California, con cabecera en Mexicali
24	Norma Lorena Calderón Romero	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Guanajuato, cabecera León	15	28/05/2022	28/05/2022	Si	Junta Distrital Ejecutiva 05 en Sonora, con cabecera en Hermosillo
25	Carlos Mario Hernández Hernández	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en Nuevo León, cabecera Santa Catarina		07/06/2022	07/06/2022	Si	
26	Agustín Moreno Gómez	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 02 en Jalisco, cabecera Lagos de Moreno		07/06/2022	07/06/2022	Si	

27	Juana Contreras Hernández	Vocal Secretaria en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el Estado de México, cabecera Cuautitlán Izcalli	16	28/05/2022	28/05/2022	Si	Junta Distrital Ejecutiva 02 en Campeche, con cabecera en Ciudad del Carmen
28	Denise Macías González	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 37 en el Estado de México, cabecera Cuautitlán Actualmente Encargada de despacho en la Vocalía Secretarial en la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el Estado de México, cabecera Naucalpan de Juárez	17	28/05/2022	28/05/2022	Si	

39. La totalidad de las personas aspirantes que recibieron un ofrecimiento expresaron por escrito su aceptación o declinación al mismo en un plazo que no excedió de 24 horas, contadas a partir de que se les hizo de su conocimiento por el correo electrónico institucional, conforme a lo establecido en el apartado G, numeral 5 de la Primera Invitación.

40. El 6 de junio de 2022, el licenciado Enrique Franco Álvarez, que ocupó el lugar número 8 en la lista, y quien mediante escrito de fecha 30 de mayo del presente año, dirigido a la titular de la DESPEN, aceptó ocupar el cargo de Vocalía Ejecutiva en la 03 Junta Distrital en Sinaloa, con cabecera en Guamúchil, declinó el ofrecimiento y aceptación realizada.

Por tal motivo, en esa fecha la DESPEN llevó a cabo el ofrecimiento, vía correo electrónico, a los aspirantes hombres de la vacante declinada. En este sentido, se hizo el ofrecimiento al licenciado Ricardo Hernández Marcelo, que ocupó el lugar número 11 en la lista, y quien mediante escrito de fecha 6 de junio, declinó ocupar alguna vacante.

En esa misma fecha, se continuó con el licenciado Román Sánchez González, que ocupó el lugar número 12 en la lista, y quien mediante escrito de fecha 6 de junio del presente año aceptó ocupar el cargo de Vocalía Ejecutiva en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Sinaloa, con cabecera en Guamúchil. Cabe destacar que previamente este funcionario había aceptado la Vocalía Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 02 en Baja California, con cabecera Mexicali.

Posteriormente, en la misma fecha se hizo el ofrecimiento de vacantes al licenciado Evander López Alfaro, que ocupó el lugar número 15 en la lista, y quien mediante escrito de fecha 30 de mayo del presente año aceptó ocupar el cargo en la 01 Junta Distrital en el estado de Oaxaca, con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec. En esta ocasión, ratificó su aceptación para ocupar la vacante antes referida.

En la citada fecha se continuó con los ofrecimientos, en este caso, al maestro Rodolfo Ortiz Balbuena, que ocupó el lugar número 18 en la lista, y quien mediante escrito de fecha 31 de mayo del presente año aceptó ocupar el cargo en la 01 Junta Distrital en el estado de Veracruz, con cabecera en Pánuco. El funcionario confirmó su aceptación al cargo antes señalado.

El 7 de junio, se hizo el ofrecimiento al licenciado Efraín Morales de la Cruz, que ocupó el lugar número 22 en la lista, y quien mediante escrito de fecha 31 de mayo del presente año aceptó ocupar el cargo en la 01 Junta Distrital en el estado de Baja California, con cabecera en Mexicali. En esa fecha el miembro del Servicio ratificó su aceptación a la vacante antes mencionada.

En esa misma fecha, se realizó el ofrecimiento al licenciado Seferino Alejandro Contreras Montalvo, que ocupó el lugar número 23 en la lista, y quien mediante escrito de fecha 7 de junio del presente año aceptó ocupar el cargo de Vocalía

Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 02 en Baja California, con cabecera Mexicali. Cabe destacar que el 31 de mayo de 2022, antes de la declinación del C. Enrique Franco Álvarez, dicho funcionario había aceptado la Vocalía Ejecutiva en la Junta Distrital 01 en el estado de Guerrero, con cabecera en Cd. Altamirano.

El 7 de junio de 2022, la DESPEN ofreció al licenciado Carlos Mario Hernández Hernández, que ocupó el lugar número 25 en la lista, la vacante de Vocalía Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guerrero, con cabecera en Cd. Altamirano. Ese mismo día remitió su escrito de declinación para ocupar la vacante.

Finalmente, en la fecha referida en el párrafo anterior la DESPEN ofreció al licenciado Agustín Moreno Gómez, que ocupó el lugar 26 de la lista, la vacante de Vocalía Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guerrero, y quien mediante escrito de fecha 7 de junio, realizó el ofrecimiento de la citada vacante, declinó ocupar la vacante.

En virtud de que se agotó la lista de personas aspirantes y al no haber sido aceptada la Vocalía Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Guerrero, con cabecera en Cd. Altamirano, quedará vacante y podrá ser ocupada por alguna de las vías y mecanismos señaladas en el Estatuto.

41. De conformidad con lo señalado por el artículo 77 de los Lineamientos, el Consejo General es la instancia con las atribuciones para aprobar las propuestas para designar como ganadoras a las personas aspirantes para ocupar plazas vacantes en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, por lo que las propuestas de designación son presentadas a este órgano superior de dirección en los términos expuestos, fundados y motivados en el presente documento.
42. Acorde con los artículos 74 y 75 de los Lineamientos y con el apartado G, numerales 6 y 7, de la Primera Invitación, la DESPEN remitió a los comités dictaminadores, mediante oficio INE/DESPEN/1001/2022 de fecha 14 de junio de 2022, los proyectos de dictamen que contienen las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, conforme a la distribución de designación referida en los puntos anteriores.
- Cabe señalar que no se recibieron observaciones por lo que la DESPEN continuó con el procedimiento de designación de personas ganadoras del Certamen Interno.
43. De esta forma, con base en el artículo 76 de los Lineamientos, el comité dictaminador valoró los proyectos de dictámenes emitidos por la DESPEN y no se recibieron observaciones.
44. De acuerdo con lo establecido en la Base IV, apartado H, numeral 1, de la Primera Invitación, el 22 de junio de 2022 los comités dictaminadores de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022, a través de la DESPEN, presentaron a la Comisión del Servicio los dictámenes que contienen las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparán las plazas vacantes de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.
45. De conformidad con el artículo 80 de los Lineamientos y la Base IV, apartado H, numeral 2 de la Primera Invitación, el 30 de junio de 2022, la Comisión del Servicio presentó al Consejo General los dictámenes para su conocimiento y, en su caso, aprobación, en virtud de que no hay recursos de inconformidad pendientes por resolver.
46. Una vez desahogadas todas las etapas previstas en la primera invitación, en estricto apego a las disposiciones normativas correspondientes, se considera procedente la designación de las personas aspirantes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, que han resultado ganadoras para ocupar las plazas correspondientes.

En sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2022, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo al Consejo General para que determine sobre su aprobación.

En razón de lo anterior, este Consejo General estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes, para proceder a la aprobación del ascenso del personal del Servicio que resultó ganador de la Primera Invitación para ocupar cargos vacantes de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designan como ganadoras de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 de ascenso para ocupar plazas vacantes de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, a partir del 16 de agosto de 2022, en términos de los anexos que forman parte integral del presente Acuerdo, a las personas siguientes:

Baja California

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Efraín Morales De La Cruz	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 01	Mexicali
2	Seferino Alejandro Contreras Montalvo	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 02	Mexicali

Campeche

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Juana Contreras Hernández	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 02	Ciudad del Carmen

Ciudad de México

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	María del Pilar Guzmán Nieto	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 11	Venustiano Carranza

Coahuila

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Carlos García	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 02	San Pedro
2	Roxana Lara García	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 05	Torreón

Guanajuato

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Teresita Martínez Cuevas	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 14	Acámbaro

Guerrero

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Rosalinda Román Faureno	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 02	Iguala

México

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	María de Lourdes Coronel Ramírez	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 02	Santa María Tultepec
2	Dora Luz Espinosa Soto	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 04	Nicolás Romero
3	Elizabeth Paola Martínez González	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 06	Coacalco de Berriozábal
4	Nidia Alarcón Mares	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 10	Ecatepec de Morelos
5	Elizabeth Perulero Castañeda	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 37	Cuautitlán

Oaxaca

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Evander López Alfaro	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 01	San Juan Bautista Tuxtepec

Sinaloa

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Román Sánchez González	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 03	Guamúchil
2	Rosa Aurelia Rubio Vea	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 05	Culiacán de Rosales

Sonora

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Norma Lorena Calderón Romero	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 05	Hermosillo

Veracruz

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Rodolfo Ortiz Balbuena	Vocalía Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 01	Pánuco

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para notificar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a las personas que resultaron ganadoras de la Primera Invitación al Certamen Interno 2022 de ascenso, referidas en el Punto Primero del presente Acuerdo, con la finalidad de que, en la fecha establecida, asuman las funciones inherentes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los nombramientos con el carácter que corresponda, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Las personas ganadoras señaladas en el punto primero, al asumir el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital, con independencia de la adscripción en las que fueron designadas, actuarán como Presidentas/Presidentes de Consejo Distrital durante el desarrollo de los procesos electorales federales y locales, en las elecciones ordinarias, extraordinarias y concurrentes, así como para procesos de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional notificar a la Dirección Ejecutiva de Administración el contenido del presente acuerdo.

Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta del Instituto Nacional Electoral y en el portal de IntraINE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de junio de 2022, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo 2 y 44, párrafo 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15, párrafo 6, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, en funciones de Secretario del Consejo General, Ing. **René Miranda Jaimes.**- Rúbrica.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-junio-de-2022/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202206_30_ap_13.pdf
